

412

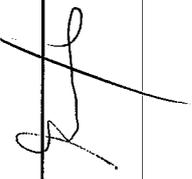
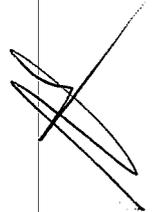


BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

2021-04-19

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP
RUC N° : 20165465009
Domicilio legal : Calle San German N° 200-Rímac
Teléfono: : 3811017
Correo electrónico: : scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía móvil para la Policía Nacional del Perú

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°04-2021 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 15JUL2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1095 días calendarios o el equivalente a TREINTA Y SEIS (36) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO

El contratista dentro del plazo de SIETE (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato deberá presentar en la mesa de Partes de la DIRTIC PNP, con copia dirigida a la DIVLOG- PNP, el Plan de Trabajo según el siguiente detalle:

- Cronograma de actividades
- Cronograma de entrega de equipos.
- Plazo de entrega de los equipos móviles
- Esquema de escalamiento

La aprobación del plan de trabajo estará a cargo de la DEPTEVSAT y tendrán como plazo máximo cinco (05) días calendario para su aprobación y/u observaciones, para cuyo efecto se remitirá una comunicación escrita (documentación institucional y/o correo electrónico) al contratista otorgándole un plazo mínimo de dos (02) días calendario para el levantamiento de las observaciones.

Periodo de implementación

El plazo para la implementación no deberá exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

De no existir observaciones en la presente etapa, las partes suscribirán el Acta de conformidad de Implementación del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben acercarse con el Código N° 08494, Agencias del Banco de la Nación. El costo de cada folio fotocopiado asignado al TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.20, la cual debe ser cancelada en el Banco de Nación bajo el concepto de ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA POLICÍA NACIONAL PERÚ. No olvidar que debe acercarse con su voucher con la finalidad que se le pueda entregar las fotocopias requeridas. Acercarse a calle San German N° 200 Rímac 3er Piso en la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la PNP, en el horario de 08:00 am a 16:30 horas de Lunes a Viernes y en días hábiles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31086 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante -Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUE de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N°29973 Ley General de las personas con Discapacidad.
- Resolución Ejecutiva N°234-2018-SECEJE-PNP/SEC de fecha 03 de octubre de 2018.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Relación de centros de soporte técnico y/o comerciales propios (centro de atención mínimamente uno por departamento) o de sus representantes autorizados, dicha información deberá indicar la dirección exacta, nombre de contacto y número telefónico del contacto (**FORMATO LIBRE**)
- h) Listado de puestos policiales en el cual se precise el tipo de tecnología (2G o 3G o 4G o 5G) a coberturar, asimismo, deberá indicar un hipervínculo de la página web en donde se encuentre la información de las zonas de cobertura a nivel nacional (**FORMATO LIBRE**)⁴
- i) El precio de la oferta en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁵.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Se podrá tomar como referencial la información detallada en el siguiente link:
https://1drv.ms/u/s!Au3w12su5em_kW_LG12mFLKqe9WC?e=HdSKQG

⁵ Es aplicable el art 8 del DU N°063-2021, a solicitud del postor ganador de la buena pro.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Documento en el cual se indique el número de call center, de acuerdo a las condiciones establecidas en los TDR.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle San German N° 200 Rímac tercer piso Mesa de partes de la Sección de Ejecución Contractual.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la DIRTIC PNP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Asimismo, se ha establecido lo siguiente:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

6.4. Conformidad

De la implementación

Habiendo culminado la etapa de implementación, se suscribirá el acta correspondiente, por parte del CONTRATISTA y el Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC. La prestación del servicio iniciara a partir del día siguiente de la referida acta.

De la prestación

Una vez iniciado el servicio, a fin de emitir el acta de conformidad correspondiente, el contratista dentro de los CINCO (05) días calendarios posteriores al último día de cierre de cada mes remitirá un informe según el siguiente detalle:

- Reporte de Incidencias
- Reporte de averías: Fecha y hora de inicio y término del ticket, Número del Ticket de avería, Descripción del problema, Acciones realizadas, observaciones y recomendaciones.
- Reporte de consumo de llamadas con el siguiente detalle: número de línea, hora y fecha de inicio y fin, tiempo de consumo, numero de destino de la llamada, tipo de llamada a cualquier operador (fijo, celular y nacional).

Dicha documentación se debe presentar en la Sección de Ejecución Contractual de la División de Logística de la PNP, sito en Calle San German N° 200 Rímac Tercer Piso en el Horario de 08:00 am a 16:00 horas de Lunes a Viernes y en días hábiles.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicios de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de telefonía móvil para la Policía Nacional del Perú es necesario para garantizar y mantener la comunicación eficiente, directa, segura y oportuna entre las Unidades, Sub Unidades PNP y la población a nivel nacional, tener una comunicación de voz y datos eficientes con amplia cobertura que permita a los efectivos policiales comunicarse en forma inmediata y oportuna desde cualquier lugar donde se encuentre, con las dependencias policiales, el Comando Institucional, entidades e instituciones del estado, buscando elevar el nivel de eficiencia operativa y administrativa de la PNP y por ende mejor servicio a los ciudadanos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

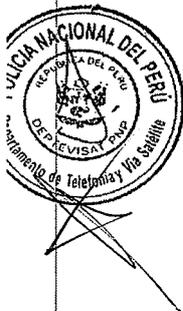
3.1. OBJETIVO GENERAL

La Operadora de Telecomunicaciones en adelante se denominara EL CONTRATISTA y la Policía Nacional del Perú se denominara LA ENTIDAD. LA ENTIDAD requiere la contratación en ALQUILER el servicio de telefonía móvil a nivel nacional de SIETE MIL SEIS CIENTOS (7,600) equipos celulares de diferentes Gammas y DOSCIENTOS SESENTA (260) tabletas por TRES (03) años o TREINTA Y SEIS (36) meses, los cuales serán renovados cada DOCE (12) meses con la finalidad de facilitar las coordinaciones instantáneas entre las Unidades PNP y llevar el adecuado control del uso y asignación de los equipos al personal policial.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio solicitado incluye un servicio por ALQUILER para dispositivos móviles y equipos móviles tipo tabletas, el que incluirá servicios de telefonía (minutos ilimitados, mensajes de texto ilimitados, datos móviles ilimitados, accesos a las redes sociales ilimitadas, accesos a los servicios de la PNP ilimitados, entre otros), los minutos solo se aplica a la red local y para los equipos móviles (celulares y tabletas), EL CONTRATISTA proporcionara una red altamente disponible a nivel nacional de voz y datos, así como un



Categoría	Cantidad de Equipos en Alquiler	Plan de Datos Móviles Mensual	Cantidad de Minutos Mensual	Acceso Ilimitado	Mensajería SMS mensual
GAMA A	100	25GB (Ilimitados)	Llamadas ilimitadas a todo destino a nivel nacional (móvil y fijo) cualquier operador (incluye datos móviles internacionales gratuitos según el plan de cada operador)	Redes sociales, aplicaciones de la PNP, correo electrónico, navegación, Office 365	Mensajes de texto SMS ilimitado a todos los operadores de telefonía celular a nivel nacional
GAMA B	500	20GB (Ilimitados)	Llamadas ilimitadas a todo destino a nivel nacional (móvil y fijo) cualquier operador (incluye datos móviles internacionales gratuitos según el plan de cada operador)		
GAMA C	7000	16GB (Ilimitados)	Llamadas ilimitadas a todo destino a nivel nacional (móvil y fijo) cualquier operador (incluye datos móviles internacionales gratuitos según el plan de cada operador)		



sistema de administración de equipos móviles y tabletas, de acuerdo al siguiente detalle:

Para los Equipos de la Gama A, B y C, las Llamadas ilimitadas es a todo destino a nivel nacional (móvil y fijo) y a cualquier operador de telecomunicaciones incluye (datos móviles internacionales gratuitos según el plan de cada operador).

TIPO	Cantidad de Equipos en Alquiler	Datos Móviles Mensual	Accesorios	Aplicación de monitoreo para GPS (ubicación)	Acceso ilimitado
TIPO 1	100	25GB (Ilimitados)	Color negro o gris. Accesorios (teclado, lápiz, funda)	NO	Redes sociales, aplicaciones de la PNP, correo electrónico, navegación, Office 365
TIPO 2	160	15GB (Ilimitados)	Color negro o gris. Accesorios (funda, lápiz)	SI	

La plataforma GPS para ubicación, debe tener una APLICACIÓN DE MONITOREO (acceso web) para las CIENTO SESENTA (160) Tabletas que serán destinadas al tipo 2.

- 4.1.1 EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de voz y datos a nivel nacional donde se encuentren ubicados todas las Unidades Policiales que pertenezca a la ENTIDAD con tecnología 2G o 3G estas deberán ser para zonas accidentadas, zonas rurales, zonas alejadas de la ciudad, entre otros 4G (LTE) o 4.5G y otros superiores (5G) (opcional) para ciudades y zonas urbanas del territorio nacional, debiendo indicar un hipervínculo de la página web en donde se encuentre la información de las zonas de cobertura, a nivel nacional, dicho documento se solicitará como documento de evaluación para la presentación de la Oferta.
- El CONTRATISTA deberá asegurar una cobertura, que cubra más del 90% en tecnología con cobertura 4G según lo reportado ante el ENTE REGULADOR OSIPTEL. Asimismo, de manera opcional, el Contratista que cuente con la asignación de espectros para brindar el servicio o tecnología 5G en ciertos lugares del territorio peruano o a nivel nacional, deberá acreditar mediante una Declaración Jurada indicando que su red se encuentra lista para ofrecer la cobertura de 5G de acuerdo a lo reportado ante OSIPTEL inmediatamente entre en operación, el que estará sujeto a cada operador en función a su despliegue. El CONTRATISTA deberá brindar la mayor cobertura celular a los equipos móviles (celular y tabletas) que estén asignados a las Comisarias de la PNP a Nivel Nacional, lo cuales deberán ser contrastados con el ENTE REGULADOR OSIPTEL. Se deberá adjuntar en el anexo B.
- 4.1.2 El CONTRATISTA deberá ser propietario como mínimo del 90% del equipamiento y podrá ser propietario y/o compartir la infraestructura de los puntos de transmisión móvil, para garantizar la seguridad, mejor latencia y disponibilidad del servicio acorde lo solicitado por la PNP, así como asegurar el mejor tiempo de respuesta ante averías.
- 4.1.3 EL CONTRATISTA deberá garantizar la cobertura de datos móviles de ALTA VELOCIDAD y de BAJA VELOCIDAD de acuerdo al PLAN establecido de cada Gama.
- 4.1.4 Deberá brindarse un servicio gratuito sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia a nivel nacional, tales como la Central de emergencia 105 (sedes Lima, Callao y Provincias), Central de Bomberos entre otros.





- 4.1.5 El servicio permitirá la activación de tarjetas prepago o recargas virtuales para llamadas o datos, con todos los valores ofertados en el mercado nacional, con los mismos beneficios de las promociones que EL CONTRATISTA realice para los usuarios corporativos y residenciales.
- 4.1.6 EL CONTRATISTA deberá mantener bloqueado cualquier otro servicio que éste ofrezca y que signifique algún costo adicional para LA ENTIDAD, mientras no se solicite por escrito o a través de correo electrónico del personal autorizado de LA ENTIDAD, en caso un servicio adicional no incluido en la oferta esté activo; LA ENTIDAD no reconocerá cobros por dicho servicio.
- 4.1.7 EL CONTRATISTA deberá contemplar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año y a nivel nacional para consultas en general, manejo y uso de equipo, saldos, límites de consumo, minutos o segundos consumidos a la fecha; a través de un CALL CENTER especializado con numeración única tanto para la fija como móvil para hacer llamadas dentro de la red de EL CONTRATISTA, asimismo, se deberá indicar para la suscripción del contrato el número de CALL CENTER.
- 4.1.8 En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud de las personas autorizadas por LA ENTIDAD, el operador procederá a efectuar restricciones o habilitaciones a las líneas telefónicas como: cambio de número, páginas web, restricción de llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional, Estos servicios no tendrán costo alguno para LA ENTIDAD.
- 4.1.9 EL CONTRATISTA brindará el servicio gratuito de ROAMING DATOS de acuerdo al plan contratado, y este será activado a solicitud de LA ENTIDAD, a través del personal autorizado. Los costos generados por cualquier consumo fuera de lo contratado no serán facturados por la ENTIDAD.
- 4.1.10 Recepción de mensajes de texto de manera gratuita.
- 4.1.11 Acceso ilimitado para el uso de aplicativos móviles de videoconferencia Zoom, Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams. El acceso ilimitado será solo a través de los aplicativos de video conferencia (Zoom, Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams), las restricciones y funcionalidades serán de acuerdo a lo ofrecido o solicitado por cada Operador, por otro lado EL CONTRATISTA, deberá contar con velocidad ilimitada en 512Kbps pasado el paquete de GB en alta velocidad solicitado por La ENTIDAD.
- 4.1.12 El servicio de mensajes de texto ofertado, podrá ser utilizado para enviar mensajes a cualquier operador (Claro, Bitel, Telefónica, Entel y otros) a nivel nacional. No incluye el envío de Mensajes de Texto Larga Distancia Internacional, el cual será requerido por la Entidad en caso sea necesario. No forman parte del proceso los mensajes de textos por Concursos, Horóscopo, Telepromos, etc. por tener un costo adicional.
- 4.1.13 EL CONTRATISTA bloqueará las llamadas salientes a operadoras rurales y satelitales, así como los mensajes multimedia internacionales, sólo si LA ENTIDAD lo solicita, y su facturación será a parte de la principal.
- 4.1.14 LA ENTIDAD podrá incrementar líneas y/o equipos adicionales con las mismas características técnicas de las líneas contratadas y manteniendo las mismas condiciones económicas pactadas en la adjudicación a través de una Adenda.
- 4.1.15 EL CONTRATISTA deberá renovar cada DOCE (12) MESES, durante la vigencia del contrato que dure entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, por nuevos equipos y equipos mejores sin costo para LA ENTIDAD, según la categoría a la que correspondan, y a la fecha de renovación.



- 4.1.16 El CONTRATISTA deberá entregar los equipos móviles (Celulares y Tabletas) nuevos y las renovaciones anuales de dichos equipos, en forma codificada (nombre de la Unidad Policial, número de celular, número de IMEI del equipo y serie del SIMCARD) y rotulado, según las cantidades designados por la ENTIDAD para cada UNIDAD POLICIAL.
- 4.1.17 EL CONTRATISTA brindará la facturación del servicio contratado por el total del servicio a contratar dividido con sus respectivos cargos fijos y deberá realizarse al día siguiente de la activación del servicio y posterior al acta de conformidad del mismo la cual no deberá contemplar ningún costo adicional a lo contratado.
- 4.1.18 EL CONTRATISTA deberá considerar que la facturación iniciará al día siguiente del plazo máximo brindado para la entrega y activación de los servicios.
- 4.1.19 El CONTRATISTA, deberá entregar los equipos nuevos móviles (Celular y Tabletas) en la SEDE DE LA DIRTIC PNP, ubicado en el edificio principal del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de agosto, Urb. Corpac, San Isidro.
- 4.1.20 EL CONTRATISTA, deberá considerar métodos de pago por penalidad por reposición de equipos y por no devolución (tarjeta de crédito, etc), dichas penalidades serán pagados por los usuarios finales.
- 4.1.21 LA ENTIDAD, luego de realizar el trámite de bloqueo y reposición de equipo el CONTRATISTA, deberá hacer entrega de equipo nuevo en un máximo CUARENTA Y OCHO (48) horas para Lima Metropolitana y para Provincia (Capitales) será de TRES (03) días hábiles máximo, el tiempo se contabilizará desde el inicio de la confirmación de la penalidad, asimismo la entrega y pago del equipo se realizará en su centro de atención de la Operadora. Para la activación por reposición de los SIMCARD el tiempo máximo de la activación será de UNA (01) hora.
En caso no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencia sanitaria, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros) el plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas se contabilizará una vez culminados estas exclusiones.
- 4.1.22 EL CONTRATISTA deberá contar con una PLATAFORMA DE MESA DE TRABAJO de administración de equipos móviles, el que deberá contar con una aplicación web y APP, el que se brindará a la ENTIDAD para los trámites de equipos móviles (reposición de equipos, activación de chip, Roving datos, planta móvil actualizada (online), reportes y tráficos de llamadas y datos, entre otros). La entrega de reporte mensual será entregada por mesa de partes de la Entidad.
- 4.1.23 EL CONTRATISTA en un plazo máximo de SIETE (07) días calendario posteriores al cierre de facturación mensual, deberá enviar los reportes mencionados en el punto anterior, en dispositivo USB, en formato Excel, los cuales deberán ser entregados en mesa de parte de la DIRTIC PNP.
- 4.2. LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATOS MOVILES**
- 4.2.1 El servicio de comunicación debe ser brindado mediante una señal nítida sin cortes ni interferencias en los equipos móviles a nivel nacional donde se prestará el servicio.



- 4.2.2** Todos los equipos móviles deben soportar con tecnología 2G o 3G estas deberán ser para zonas accidentadas, zonas rurales, zonas alejadas de la ciudad, entre otros, 4G (LTE) o 4.5G y/u otros superiores (5G) (opcional) para ciudades y zonas urbanas del territorio nacional, debiendo ser equipos móviles nuevos. En caso de las zonas de cobertura de los Operadores de Telecomunicaciones, los equipos deberán registrarse a la información brindada por parte del Ente Regulador OSIPTEL.
- 4.2.3** Las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato que se suscriba. La Entidad procederá de acuerdo a la LEY DE PORTABILIDAD NUMÉRICA - LEY 28999, aplicable a todos los usuarios de servicio de telefonía móvil, para iniciar el trámite de portabilidad, LA ENTIDAD debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:
- Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
 - Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
 - Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
 - Voucher de pago de este último recibo,
 - Formato de Portabilidad firmado, y la activación dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.
- 4.2.4** Los planes de datos deben contar con acceso a internet para navegación (sin restricciones), acceso a correo web y corporativo de LA ENTIDAD.
- 4.2.5** Una vez consumido el plan de datos, este deberá cortarse automáticamente a fin que no genere costos adicionales al monto de facturación para LA ENTIDAD.
- 4.2.6** Adicional a los Planes de Datos (internet) ofertada para los dispositivos móviles, a tarifa plana las VEINTICUATRO (24) horas del día, los 365 días del año, EL CONTRATISTA proporcionará sin costo a LA ENTIDAD los siguientes servicios de datos móviles:
- Servicio de datos ilimitado para el uso de los Sistemas Policiales que estén alojados en la página web de la ENTIDAD (SICPIP, AGUILA 6, 24/7, entre otros) y que sean comunicados dentro de la ejecución contractual según la necesidad LA ENTIDAD.
 - Servicio de datos ilimitado para el uso de Cuentas de correo Outlook, Hotmail y Gmail, desde el país y durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de las redes sociales (twitter, Facebook) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio mensajerías instantáneas y voz a través de Datos ilimitado para el uso de los APP (WhatsApp, Telegram, facebook y otros) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de los Aplicativos móviles de Navegación GPS, Mapas y Tránsito (Waze, google maps) durante la vigencia del contrato.
- 4.2.7** Se precisa que la prestación del servicio deberá estar de acuerdo con la Normatividad de Telecomunicaciones, emitida por OSIPTEL y el MTC, según corresponda, y deberá tener buena señal sin cortes ni interrupciones a nivel nacional.

2.1.2

4.3. DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES

- 4.3.1 Los equipos de telefonía móvil para la prestación del servicio deben ser nuevos, de última generación, no deberán tener un tiempo de ingreso al mercado local mayor de DOCE (12) meses y serán entregados en ALQUILER a LA ENTIDAD.
- 4.3.2 Antes de la entrega de los equipos de renovación, EL CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del Área de telefonía móvil de la DIRTIC PNP referida a las características técnicas de los equipos a renovar, para lo cual se deberán cursar las comunicaciones que correspondan.
- 4.3.3 Los equipos móviles ofertados como parte del servicio deben ser entregados y configurados, con todas sus funcionalidades activadas de acuerdo con las condiciones del servicio solicitadas.
- 4.3.4 En caso los accesorios solicitados no vengan en el kit del equipo de fabricante, estos accesorios se brindarán únicamente al inicio del contrato y/o en las renovaciones anuales.
- 4.3.5 El CONTRATISTA deberá brindar un servicio de PLATAFORMA DE MESA DE TRABAJO de atención para la administración de los equipos móviles de LA ENTIDAD, el que deberá contar con lo siguiente:
- Un servicio de atención WEB.
 - Para registro y trámite de equipos móviles:
 - Reposición de equipos.
 - Solicitud de atención para equipos averiados.
 - Registro y Reporte final de equipo.
 - Registro y Reportes de pedidos de equipos móviles-tabletas (equipo averiado), vale decir que, el registro hace referencia a una solicitud y el reporte de pedido hace referencia al estado de la solicitud.
 - Registro de Notas de Débitos por Reposición de Equipos (la solicitud se remitirá vía correo una vez realizado el trámite indicado).
 - Activación de SIM CARD.
 - Activación de ROAMING DATOS.
 - Solicitud de tramites por perdida de los equipos móviles para la determinación de la penalidad.
 - Reportes y tráficos de llamadas y datos.
 - Planta móvil actualizada (online).
 - La Mesa de Trabajo de administración tendrá un acceso REMOTO WEB, con los encargados de cada uno de las sedes Policiales a nivel Nacional, con validación o aprobación del Administrador de la ENTIDAD (Encargado del Área Móvil-DIRTIC PNP).
 - La plataforma mencionada será administrado y monitoreado solo por el Representante autorizado, por otro lado, cabe indicar que dicho aplicativo web y móvil también deberá ser utilizado en PC.
- 4.3.6 El servicio de reparación de los dispositivos será asumido por EL CONTRATISTA cuando las desprogramaciones, fallas y/o defectos de los dispositivos móviles sean de fábrica y estén dentro de la garantía de los dispositivos; y en caso de no ser posible la reparación del dispositivo y aplique la garantía, se cambiará por un dispositivo nuevo del mismo modelo o superior. No significando costo para LA ENTIDAD.
- 4.3.7 En caso se presenten desperfectos técnicos en el equipo que ameriten su internamiento, EL CONTRATISTA entregará inmediatamente en calidad de



préstamo (contra entrega al momento del recojo del equipo averiado), y mientras dure la reparación, un equipo de características similares o superiores (los equipos a entregar en calidad de préstamo, podrán ser equipos de diferentes gamas y/o diferentes marcas que permitan mantener la comunicación (vía telefónica y aplicativos móviles) mientras dure el internamiento del equipo averiado y dependerá del stock del operador), dicha necesidad se cubre con los equipos de respaldo solicitado en el punto 4.3.12. Si se determina que el tiempo de reparación del equipo supera los DOS (02) días hábiles, los cuales serán contabilizados a partir de entregado el informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de falla, El CONTRATISTA entregará en reemplazo un equipo nuevo con similares y/o superiores características sin costo alguno para LA ENTIDAD, siempre y cuando aplique las condiciones de la garantía de fábrica.

- 4.3.8** Los DOS (02) días hábiles para reparación de los equipos que presenten desperfectos técnicos se computarán luego de diagnosticado la falla y serán contabilizados a partir de entregado el informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla.
- 4.3.9** Respecto al informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla, no deberá de exceder los OCHO (08) días.
- 4.3.10** En caso el daño del dispositivo (Equipo Celular o Tablet) se demuestre que fue ocasionado por el usuario, el monto de la reparación será asumido por LA ENTIDAD con cargo al usuario final. EL CONTRATISTA deberá presentar información referente al costo de penalidades o reposición de los equipos celulares en su propuesta técnica.
- 4.3.11** Cada equipo (Equipo Celular o Tablet), deberá contar con un PLAN de reposición por pérdida, robo y/o daños atribuibles al usuario del equipo, cuyo costo será asumido por LA ENTIDAD con cargo al usuario final. Cabe mencionar que el costo de reposición debe ser escalonado y depreciativo de acuerdo al tiempo de uso del equipo, recibiendo uno nuevo de las mismas características o superiores a la de la marca y modelo reemplazado, en las mismas condiciones de servicio y tarifas contratadas.
- 4.3.12** Las penalidades por reposición de Chip no tendrán costo para LA ENTIDAD.
- 4.3.13** EL CONTRATISTA deberá entregar, sin costo para LA ENTIDAD, al inicio del contrato y en la renovación anual de equipos, durante la vigencia de contrato, la siguiente cantidad de equipos en calidad de respaldo (retén) para suplir cualquier deficiencia o inconveniente técnico:

GAMA	EQUIPOS DE RESPLADO
A	5
B	10
C	30
TABLET TIPO 1	2
TABLET TIPO 2	5
TOTALES	52



- 4.3.14** Todos los equipos de respaldo deberán ser nuevos y deben tener iguales características que las de su Gama, contar con sus respectivos baterías de larga duración, cargadores, y otros accesorios en caso corresponda. Estos equipos se entregarán sin línea (SIMCARD).
- 4.3.15** Los EQUIPOS DE RETÉN y sus accesorios serán devueltos por LA ENTIDAD en las mismas condiciones que fueron entregados; salvo aquellos que fueron utilizados para el normal uso del servicio. Cabe indicar que los equipos de respaldo serán reemplazados a los DOCE (12) meses con la renovación de equipos prevista.
- 4.3.16** Los equipos tendrán una renovación en su totalidad al final de los DOCE (12) y VEINTICUATRO (24) meses de haber sido entregados y activados conforme a lo detallado en la sección "plazo de ejecución". Los equipos renovados deberán ser nuevos con su respectivo DEMO (pruebas de los equipos nuevos) y configurados con características iguales o superiores (en caso haya ingresado al mercado un modelo con superiores características) a los modelos de equipos entregados inicialmente para cada Gama. Asimismo, EL CONTRATISTA ganador deberá contar con la Aprobación de Área de Telefonía de la DIRTIC PNP sobre las características técnicas de los equipos a renovar, debiendo EL CONTRATISTA cursar las cartas correspondientes.
- 4.3.17** EL CONTRATISTA deberá entregar al inicio del servicio de telefonía móvil, sin costo alguno, SIMCARD en blanco la cantidad de VEINTICINCO (25) en forma MENSUAL, en caso de presentar averías los SIMCARD de los equipos, podrán ser reemplazados por los SIMCARD de respaldo mensual, a pedido del Administrador de la ENTIDAD (Encargado del área móvil DIRTIC PNP) a fin de que LA ENTIDAD pueda solicitar la activación de líneas por presentar problemas técnicos y para la activación por la reposición de los SIMCARD el tiempo máximo será de UNA (01) hora. LA ENTIDAD podrá solicitar SIMCARDS en blanco adicionales, las entregas se realizarán en la DIRTIC PNP en el edificio Principal del Ministerio del Interior en Corpac - San Isidro.
- 4.3.18** El CONTRATISTA deberá facilitar con métodos de Pago de Reposición de equipos y de reparación de equipos en cualquiera de las SEDES de CONTRATISTA a nivel nacional.
- Forma de pago (contado – tarjeta de crédito)
 - La entrega del pedido se realizará mediante la modalidad delivery.

4.4. DEL SERVICIO TECNICO

- 4.4.1** El CONTRATISTA deberá contar con servicios de soporte técnico y/o comercial en todas las capitales de los departamentos del país a nivel nacional, con una atención como mínimo en horario de oficina desde las 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, a fin de reportar problemas con la línea y/o de conectividad a la red celular, los cuáles serán reportados a través de los canales de atención 24X7X365 tanto para los usuarios como para el personal autorizado, entrega de equipos por reposición y pago respectivo el mismo que se podrá realizar en cualquier capital de los departamentos del país a nivel nacional bajo una cuenta única, además, se confirma, por reposiciones por robo, pérdida causada por el usuario y/o falla del equipo por fábrica y la reposición de chip, serán atendidas por medio del servicio de delivery a la dirección que se indique en la solicitud, además para el servicio técnico por avería de equipo, se realizara a través del encargado

designado por la Entidad en cada capital del departamento, al igual que para la devolución de los terminales móviles (celulares y tabletas) usados, por otro lado, quedaran excluidas aquellos centros de atención ubicados en localidades que por disposiciones gubernamentales, inmovilización social, emergencia sanitarias deban permanecer cerrados o con horario restringido. El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica la relación de estos centros de soporte técnico y/o comerciales propios (centro de atención mínimamente uno por departamento) o de sus representantes autorizados dicha información, indicando la dirección exacta, nombre del contacto y número telefónico del contacto, será presentada como parte de la documentación de presentación obligatoria de la Oferta. Por otro lado, no serán penalizados o considerados como cumplimiento contractual aquellos centros de atención ubicados en localidades que, por disposiciones gubernamentales, inmovilización social, emergencia sanitaria deban permanecer cerrados.

- 4.4.2** EL CONTRATISTA brindará un número gratuito para el servicio de atención de averías, robos las 24 horas x 365 días durante los TRES (03) años que dure la CONTRATACIÓN, al cual se podrá llamar gratuitamente desde las líneas fijas y móviles del CONTRATISTA.
- 4.4.3** El Contratista deberá presentar en el plan de trabajo la documentación del técnico in HOUSE o técnico residente para atender las consultas técnicas respecto de los equipos alquilados y del servicio brindado. Este personal deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- Estudios superiores culminados técnicos o universitarios, en las especialidades de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o afines.
 - Experiencia laboral mínima de TRES (03) años como técnico in house o técnico de soporte o mantenimiento de equipos celulares o tabletas móviles o equipos similares.
 - La ENTIDAD brindará al técnico in HOUSE las siguientes facilidades: escritorio, silla, dos tomacorrientes, cajón con llave para guardar sus herramientas, acceso a áreas comunes tipo cafetería o comedor.
- 4.4.4** EL CONTRATISTA deberá brindar los servicios de un técnico in house o técnico residente para atender las consultas técnicas respecto de los equipos alquilados y del servicio brindado. El técnico in house o técnico residente estará bajo el régimen laboral del CONTRATISTA, no es obligatorio que cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) ya que cumple funciones administrativas, sin embargo, deberá presentar la prueba Covid-19, los cuales están regulados por los permisos que brinda el Ministerio de Salud a los Operadores. LA ENTIDAD no incurrirá en gasto alguno por conceptos de honorarios, sueldos o salarios, ni seguro alguno; únicamente se brindará acceso a las instalaciones durante el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábado de 8:00 a 13:00 horas que tiene establecido LA ENTIDAD. Esta atención se dará en el edificio principal del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de agosto, Urb. Corpac, San Isidro. LA ENTIDAD prestará un ambiente adecuado para que el ingeniero residente pueda desempeñar sus funciones y se encontrará bajo la responsabilidad de la DIRTIC-PNP.
- 4.4.5** El servicio de reparación de los equipos móviles (celulares y tableta) será asumido por EL CONTRATISTA cuando las desprogramaciones, fallas y/o defectos de los equipos móviles sean de fábrica y estén dentro de la garantía



de los dispositivos; y en caso de no ser posible la reparación y aplique la garantía de fábrica, se cambian por equipos nuevos del mismo modelo o superior. No significando costo para LA ENTIDAD.

- 4.4.6 En caso se presenten desperfectos técnicos en el equipo que ameriten su internamiento, el contratista entregará inmediatamente en calidad de préstamo y mientras dure la reparación, un equipo de características similares o superiores. Si se determina que el tiempo de reparación del equipo supera los DOS (02) días hábiles, el contratista entregará en reemplazo un equipo nuevo con iguales y/o superiores características sin costo alguno para la PNP. Los DOS (02) días hábiles serán contabilizados a partir de entregado el informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla.

4.5. DE LOS SERVICIOS POST VENTA

- 4.5.1. La ENTIDAD, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores y baterías), los equipos serán devueltos con el desgaste natural por uso, cualquier daño por uso negligente del usuario será asumido mediante una penalidad al usuario final a través de LA ENTIDAD.
- 4.5.2. El plazo máximo de devolución de los equipos será de SESENTA (60) días después de terminado cada proceso de renovación o la finalización del contrato. El lugar de devolución será en solo punto en Lima Metropolitana.
- 4.5.3. La imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables de los equipos, se evaluará previamente, máximo CINCO (05) días hábiles, se contabilizarán luego de ejecutado el recojo de los equipos, luego de cada renovación o fin de contrato, si esta deberá recaer sobre el CONTRATISTA o sobre la ENTIDAD. De comprobarse que el referido daño fue originado por un uso negligente imputable AL USUARIO, será asumido por el USUARIO FINAL a través de LA ENTIDAD.

4.6. DE LA SEGURIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES

- 4.6.1 EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para la salvaguarda del secreto de las telecomunicaciones debiendo EL CONTRATISTA remitir una declaración jurada del cumplimiento de lo indicado, dicha información será presentada para la firma del contrato y se incluirá como parte de los requisitos en el Anexo 3.
- 4.6.2 EL CONTRATISTA debe comprometerse a agotar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones, a fin de garantizar la invulnerabilidad de la información y comunicación en los terminales móviles, remitir una declaración jurada del cumplimiento de lo indicado, dicha información será presentada para la firma del contrato y se incluirá como parte de los requisitos en el Anexo 3.



4.7. DE LAS CARACTERISTICAS DE DISPOSITIVOS MOVILES

Las características técnicas mínimas que deben cumplir los dispositivos móviles están detalladas en el Anexo 1 y 2.

4.8. SERVICIOS PARA EQUIPOS MOVILES TIPO TABLETA

4.8.1. PARA CIEN (100) EQUIPOS MOVILES TIPO TABLETA TIPO 1 CON SERVICIO DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS MOVILES

- 4.8.1.1. Los equipos móviles tipo Tabletas para la prestación del servicio deben ser nuevos, de última generación, no deberán tener un tiempo de ingreso al mercado local mayor de DOCE (12) meses y serán entregados en ALQUILER a LA ENTIDAD.
- 4.8.1.2. Todos los equipos móviles tipo tableta deben soportar tecnología 2G o 3G estas deberán ser para zonas accidentadas, zonas rurales, zonas alejadas de la ciudad, entre otros, 4G (LTE) o 4.5G y otros superiores (5G) (opcional) para ciudades y zonas urbanas del territorio nacional, con servicios de voz y datos ilimitados debiendo ser equipos móviles nuevos.
- 4.8.1.3. Los CIEN (100) equipos móviles tipo tableta deberán contar con su respectivo teclado, lápiz, funda y el equipo de la tableta deberá ser de color negro o gris. Estos accesorios deben coexistir en el mercado con el equipo ofertado por el Contratista.
- 4.8.1.4. EL CONTRATISTA, deberá renovar las Fundas cada DOCE (12) y VEINTICUATRO (24) meses, descritas en los párrafos.
- 4.8.1.5. Los planes de datos deben contar con acceso a internet para navegación (sin restricciones), acceso a correo web y corporativo de LA ENTIDAD, de acuerdo a la cobertura garantizada.
- 4.8.1.6. Para los equipos móviles Tabletas tipo 1, EL CONTRATISTA deberá realizar la configuración de estos equipos, en las instalaciones de la DIRTIC PNP, ubicado en el Edificio Principal del Ministerio del Interior en Corpac - San Isidro, por otro lado, el CONTRATISTA deberá proporcionar sin costo a LA ENTIDAD los siguientes servicios de acceso a datos:
- Servicio de Datos ilimitado para el uso de los Sistemas Policiales que estén alojados en la página web (https://pnp.gob.pe/intranet_pnp/index.html) y que sean comunicados dentro de la ejecución contractual según la necesidad LA ENTIDAD.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de Cuentas de correo Outlook, Hotmail y Gmail, desde el país y durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de las redes sociales (twitter, Facebook) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de las mensajerías instantáneas (WhatsApp, Telegram) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de los Aplicativos móviles de Navegación GPS, Mapas y Tránsito (Waze, google maps) durante la vigencia del contrato.

- Acceso ilimitado para el uso de aplicativos móviles de videoconferencia: Zoom, Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams. El acceso ilimitado será solo a través de los aplicativos de video conferencia (Zoom, Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams), las restricciones y funcionalidades serán de acuerdo a lo ofrecido por cada Operador.

Para el uso de datos de los Sistemas Policiales, Cuentas de Correo, Redes Sociales, Mensajería Instantánea, Aplicativos de Navegación y aplicativos de Videoconferencia, las restricciones y funcionalidades serán de acuerdo a lo ofrecido por cada Operador de Telecomunicaciones.

- 4.8.1.7. Los equipos móviles tipo tableta ofertados como parte del servicio deben ser entregados y configurados, con todas sus funcionalidades activadas de acuerdo con las condiciones del servicio solicitadas.
- 4.8.1.8. Ante una falla en el equipo móviles tipo tableta, donde aplique la garantía de fábrica, EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar otro equipo similar (puede no ser el mismo equipo) de manera temporal por un plazo máximo de DOS (02) días hábiles.
- 4.8.1.9. Los DOS (02) días hábiles para reparación de los equipos que presenten desperfectos técnicos se computarán luego de diagnosticado la falla y serán contabilizados a partir de entregado el informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla
- 4.8.1.10. Respecto al informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla, no deberá de exceder los OCHO (08) días.
- 4.8.1.11. Cada equipo móvil tipo tableta deberá contar con un plan de reposición por pérdida, robo y/o daños atribuibles al usuario del equipo, cuyo costo será asumido por la entidad con cargo al usuario final. Cabe mencionar que el costo de reposición debe ser escalonado y depreciativo de acuerdo al tiempo de uso del equipo, recibiendo uno nuevo de las mismas características o superiores a la de la marca y modelo reemplazado, en las mismas condiciones de servicio y tarifas contratadas.
- 4.8.1.12. Las penalidades por reposiciones de Chips serán sin costo para LA ENTIDAD.
- 4.8.1.13. Los equipos móviles tipo tabletas tendrán una renovación en su totalidad al final de los DOCE (12) meses y VEINTICUATRO (24) meses de haber sido entregados y activados conforme a lo detallado en la sección "plazo de ejecución". Los equipos renovados deberán ser nuevos y configurados con características superiores a los equipos entregados inicialmente. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá contar con la Aprobación del Área de Telefonía de la DIRTIC PNP sobre las características técnicas de los equipos a renovar, debiendo EL CONTRATISTA cursar las cartas correspondientes.
- 4.8.1.14. En caso se presenten desperfectos técnicos en los equipos móviles tipo tabletas que ameriten su internamiento, EL CONTRATISTA entregará inmediatamente en calidad de préstamo y mientras dura la reparación, un equipo de características iguales o superiores. Si



se determina que el tiempo de reparación del equipo supera los DOS (02) días hábiles, EL CONTRATISTA entregara en reemplazo un equipo nuevo con iguales y/o superiores características sin costo alguno para LA ENTIDAD. Sin embargo, en caso que todos los equipos BACKUP estén en uso, los equipos a entregar en calidad de préstamo podrán ser equipos de diferentes gamas y/o diferentes marcas que permitan mantener la comunicación mientras dure el internamiento del equipo averiado y dependerá del stock del operador.

4.8.1.15. EL CONTRATISTA, deberá proporcionar a LA ENTIDAD, al momento de la entrega de los equipos tipo tableta, accesorios de protección contra caídas (Funda de plástico rígido o similar y silicona o similar para las esquinas) debido a que los equipos serán utilizados por las unidades operativas de la PNP

4.8.1.16. EL CONTRATISTA deberá al inicio del contrato y en la renovación anual de equipos y sin costo a la entidad, la cantidad de DOS (02) equipo móvil tipo tableta en calidad de RESPALDO (RETÉN) para suplir cualquier deficiencia o inconveniente técnico.

4.8.1.17. Las características técnicas mínimas de los equipos móviles tipo tableta están especificadas en el Anexo 2.

4.8.2. PARA CIENTO SESENTA (160) EQUIPOS MOVILES TIPO TABLETA TIPO 2 CON SERVICIO DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS MOVILES.

4.8.2.1. Los equipos móviles tipo Tabletas para la prestación del servicio deben ser nuevos, de última generación a la con tecnología 2G o 3G estas deberán ser para zonas accidentadas, zonas rurales, zonas alejadas de la ciudad, entre otros, 4G (LTE) o 4.5G para ciudades y zonas urbanas del territorio nacional, acorde a la tecnología disponible a cada Operador de telecomunicaciones en el mercado peruano vigente el mismo que no deberán tener un tiempo de ingreso al mercado local mayor de DOCE (12) meses y serán entregados en ALQUILER a LA ENTIDAD.

4.8.2.2. Todos los equipos móviles tipo tableta, deben soportar tecnología con tecnología 2G o 3G estas deberán ser para zonas accidentadas, zonas rurales, zonas alejadas de la ciudad, entre otros, 4G (LTE) o 4.5G para ciudades y zonas urbanas del territorio nacional, debiendo ser equipos móviles nuevos, con servicios de datos móviles de QUINCE (15) GB.

4.8.2.3. CIENTO TREINTA (130) equipos móviles tipo tableta deberán ser de color negro o gris además contar con su respectiva funda (tipo robotizada). Los accesorios (teclado, funda, entre otros), deben coexistir en el mercado con los equipos en mención. Asimismo, estos equipos deberán contar con una aplicación de monitoreo de GPS.

4.8.2.4. TREINTA (30) equipos móviles tipo tableta deberán contar con funda tipo libro, el equipo deberá ser color negro o gris, los accesorios (teclado, funda, entre otros), deben coexistir en el mercado con los equipos en mención. Asimismo, estos equipos deberán contar con una aplicación de monitoreo de GPS.

4.8.2.5. EL CONTRATISTA, deberá renovar las Fundas cada DOCE (12) y VEINTICUATRO (24) meses, descritas en los párrafos.



4.8.2.6. Los planes de datos deben contar con acceso a internet para navegación (sin restricciones), acceso a correo web y corporativo de LA ENTIDAD, de acuerdo a la cobertura garantizada.

4.8.2.7. Para los dispositivos móviles Tablet, EL CONTRATISTA proporcionará sin costo a LA ENTIDAD los siguientes servicios de acceso a datos:

- Servicio de Datos ilimitado para el uso de los Sistemas Policiales que estén alojados en la página web (https://pnp.gob.pe/intranet_pnp/index.html) y que sean comunicados dentro de la ejecución contractual según la necesidad LA ENTIDAD.
- Servicio de Datos ilimitado para el uso de Cuentas de correo Outlook, Hotmail y Gmail, desde el país y durante la vigencia del contrato.
- Servicio de Datos ilimitado para el uso de las redes sociales (twitter, Facebook) durante la vigencia del contrato.
- Servicio de Datos ilimitado para el uso de las mensajerías instantáneas (WhatsApp) durante la vigencia del contrato.
- Servicio de Datos ilimitado para el uso de los Aplicativos móviles de Navegación GPS, Mapas y Tránsito (Waze, google maps) durante la vigencia del contrato.
- Acceso ilimitado para el uso de aplicativos móviles de videoconferencia: Zoom, Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams. El acceso ilimitado será solo a través de los aplicativos de video conferencia (Zoom, Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams), las restricciones y funcionalidades serán de acuerdo a lo ofrecido por cada Operador.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta para el uso de Datos para los Sistemas Policiales, Cuentas de Correo, Redes Sociales, Mensajería Instantánea, Aplicativos de Navegación y Aplicativos de Videoconferencia, las restricciones y funcionalidades serán de acuerdo a lo ofrecido por cada Operador.

4.8.2.8. Los equipos móviles tipo tableta ofertados como parte del servicio deben ser entregados en la Sede PNP MININTER y para la configuración y capacitación del monitoreo del GPS de las tabletas tipo 2 (CIENTO SESENTA (160) Tablet) se realizará en las instalaciones de la Policía de Carreteras (distrito de San Juan de Miraflores), con todas sus funcionalidades activadas de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.

4.8.2.9. Ante una falla en el equipo móviles tipo tableta donde aplique la garantía de fábrica, El CONTRATISTA se compromete a proporcionar otro equipo similar (puede no ser el mismo equipo) de manera temporal, será cubierta con los equipos de respaldo solicitados en el punto 4.7.2.15, por un plazo máximo de DOS (02) días hábiles. Por otro lado, los equipos a entregar en calidad de préstamo, podrán ser equipos de diferentes gamas y/o diferentes marcas que permitan mantener la comunicación mientras dure el internamiento del equipo averiado y dependerá del stock del Operador.

4.8.2.10. Los DOS (02) días hábiles para reparación de los equipos que presenten desperfectos técnicos se computarán luego de



diagnosticado la falla y serán contabilizados a partir de entregado el informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla

- 4.8.2.11. Respecto al informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla, no deberá de exceder los OCHO (08) días.
- 4.8.2.12. El servicio de reparación de los equipos móviles tipo tableta será asumido por EL CONTRATISTA cuando las desprogramaciones, fallas y/o defectos de los equipos móviles sean de fábrica y estén dentro de la garantía de los dispositivos; y en caso de no ser posible la reparación y aplique la garantía de fábrica, se cambian por equipos nuevos del mismo modelo o superior. No significando costo para LA ENTIDAD.
- 4.8.2.13. Cada equipo móvil tipo tableta deberá contar con un plan de reposición por pérdida, robo y/o daños atribuibles al usuario del equipo, cuyo costo será asumido por la entidad con cargo al usuario final. Cabe mencionar que el costo de reposición debe ser escalonado y depreciativo de acuerdo al tiempo de uso del equipo recibiendo uno nuevo de las mismas características o superiores a la de la marca y modelo reemplazado, en las mismas condiciones de servicio y tarifas contratadas.
- 4.8.2.14. Las penalidades por reposiciones de Chips serán sin costo para LA ENTIDAD.
- 4.8.2.15. EL CONTRATISTA deberá contar con la Aprobación del Área de Telefonía de la DIRTIC PNP sobre las características técnicas de los equipos a renovar, debiendo EL CONTRATISTA cursar las cartas correspondientes.
- 4.8.2.16. En caso se presenten desperfectos técnicos en los equipos móviles tipo tabletas que ameriten su internamiento por temas de garantía de fábrica, EL CONTRATISTA entregará inmediatamente en calidad de préstamo y mientras dure la reparación, un equipo de características iguales o superiores. Si se determina que el tiempo de reparación del equipo supera los DOS (02) días hábiles y aplique la garantía de fábrica, EL CONTRATISTA entregara en reemplazo un equipo nuevo con iguales y/o superiores características sin costo alguno para LA ENTIDAD. El plazo de 2 días hábiles será contabilizado a partir de entregado el informe técnico elaborado por el laboratorio certificado por el fabricante (marca) con el diagnóstico de la falla.
- 4.8.2.17. EL CONTRATISTA deberá entregar al inicio del contrato y en la renovación anual de equipos y sin costo a la entidad, la cantidad de CINCO (05) equipo móvil tipo tableta en calidad de RESPALDO (RETÉN) para suplir cualquier deficiencia o inconveniente técnico.
- 4.8.2.18. Las características técnicas mínimas de los equipos móviles tipo tableta están especificadas en el Anexo 2.

4.9. ACTIVIDADES

A partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo se iniciará el periodo de implementación de acuerdo al cronograma y actividades establecidas en el referido plan. Dicho periodo culminará con la



implementación, pruebas y puesta en funcionamiento del Servicio de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú.

4.10. PROCEDIMIENTO

4.10.1. Procedimiento de Incidencias

Se entenderá por incidencia a la interrupción del servicio móvil (voz y datos) no mayor a CINCO (05) minutos, la entidad procederá después de DOS (02) incidencias continuas a registrarlo como avería y por ende reportarlo para su pronta atención.

4.10.2. Procedimiento de Atención de Averías.

4.10.2.1. LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA podrán realizar el registro de averías que se presenten en la PLATAFORMA DE LA MESA DE TRABAJO, incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora de inicio y término del ticket
- Número del Ticket de avería.
- Descripción del problema.
- Contacto en la Entidad.
- Acciones realizadas.
- Observaciones
- Recomendaciones

4.10.2.2. Se entenderá por avería a la interrupción y/o intermitencia distinta a la incidencia, que sea parcial o total del Servicio.

4.10.2.3. El contratista deberá garantizar el servicio de atención de averías los 24x7, los 365 días del año.

4.10.2.4. La entidad podrá generar de forma ilimitada tickets y reportar incidencias durante el período de servicio contratado.

4.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.11.1. Lugar Prestación

El servicio se llevará a cabo en todo el territorio nacional por lo que el operador debe tener una cobertura que cubra todo el país.

4.11.2. Lugar de Entrega de los Equipos Móviles (Celular y Tabletas)

N°	Lugar de Entrega	Dirección	Cantidad de Equipos
01	Sede DIRTIC PNP	Plaza 30 de agosto, Urb. Corpac, San Isidro.	7,912

4.11.3. Plazo

El plazo de ejecución del Servicio de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú, es de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días calendario o su equivalente a TREINTA Y SEIS (36) meses, iniciados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de conformidad de la Implementación del servicio.

Para el presente Servicio se han considerado los siguientes plazos:

ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO

El contratista dentro del plazo de SIETE (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato deberá presentar en la mesa de Partes de la DIRTIC PNP, con copia dirigida a la DIVLOG- PNP, el Plan de Trabajo según el siguiente detalle:

- Cronograma de actividades
- Cronograma de entrega de equipos.
- Plazo de entrega de los equipos móviles
- Esquema de escalamiento

La aprobación del plan de trabajo estará a cargo de la DEPTVEVSAT y tendrán como plazo máximo cinco (05) días calendario para su aprobación y/u observaciones, para cuyo efecto se remitirá una comunicación escrita (documentación institucional y/o correo electrónico) al contratista, otorgándole un plazo mínimo de dos (02) días calendario para el levantamiento de las observaciones.

Periodo de implementación

El plazo para la implementación no deberá exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

De no existir observaciones en la presente etapa, las partes suscribirán el Acta de conformidad de Implementación del servicio.

4.11.4. Del uso del Servicio

La prestación debe garantizar el uso ininterrumpido del Servicio de Telefonía móvil a nivel nacional durante el periodo de ejecución del servicio; asimismo, no debe irrogar costos adicionales para la entidad.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista debe proporcionar en la PLATAFORMA DE MESA DE TRABAJO la activación del Servicio de Telefonía móvil para la PNP a nivel nacional, con cobertura de cada región y sede donde se encuentre cada equipo móvil por lo que deberá brindar el monitoreo Web.

5.2. Personal clave

5.2.1 El postor presentará en su propuesta a un Jefe de Proyecto que liderará el equipo de trabajo que se encargará de planificar, ejecutar y monitorizar la implementación del servicio. Deberá cubrir los siguientes requisitos mínimos:

- Ingeniero titulado y con colegiatura en: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o afines.
- Certificado en Project Manager Professional emitido por el PMI.

5.2.2 De requerirse trasladar al técnico entre sus locales, LA ENTIDAD deberá encargarse de dicho traslado (móvil de la ENTIDAD o servicio de taxi) siempre de forma segura y considerando el retorno a la sede principal.

5.2.3 EL CONTRATISTA designará UN (01) Ejecutivo de Atención, a fin de realizar todas las coordinaciones de los servicios que requiera LA ENTIDAD, el que deberá estar disponible las VEINTICUATRO (24) horas del día, todos los días del año. Lo que se requiere que el Ejecutivo pueda absolver consultas y/o problemas que se susciten por el servicio contratado desde el lugar donde se encuentre brindando la solución oportuna. En el caso de las coordinaciones de manera directa y personal con el ejecutivo de atención éstas serán programadas en horarios de oficina.

5.2.4 El Ejecutivo de Atención, deberá ser ingeniero titulado y con colegiatura en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o afines, designados por el postor, además deberá demostrar experiencia laboral mínimo de TRES (03) años como Ejecutivo de Cuenta o Ejecutivo de Atención o Ejecutivo de Post Venta o Service Manager, en una empresa de telecomunicaciones.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Adelanto directo

El contratista podrá solicitar un adelanto directo dentro de los OCHO (08) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la Entidad entregárselos a los SIETE (07) días calendarios posteriores a la recepción de la documentación.

La Entidad otorgará un (01) Adelanto Directo por el Quince por ciento (15%) del monto del contrato original, teniendo en cuenta lo siguiente:

Plazo para solicitar el Adelanto Directo. El plazo para solicitar el Adelanto Directo es dentro de los OCHO (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. A la solicitud debe adjuntarse la Garantía y el comprobante de pago correspondiente.



Plazo para la entrega del Adelanto Directo. La Entidad hará entrega del Adelanto Directo en un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios, luego de presentada la solicitud.

Los plazos de pagos de adelanto no afectaran los plazos de instalación.

6.2. Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones esenciales a su cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas a la Ley de contrataciones del Estado y de su Reglamento vigente a la fecha.

Asimismo, no se aceptará la subcontratación del personal clave, dentro de los márgenes establecidos en la Ley de contrataciones y su Reglamento vigentes.

6.3. Confidencialidad

6.3.1. El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados sobre la base de "necesidad de conocer".

6.3.2. En la necesidad de revelar información que sea de propiedad de la Entidad, recibida por la propia entidad o por terceros, y que tenga relación con el contrato y/o servicio contratado, esto deberá ser tratado previamente y por escrito con la Entidad.

6.3.3. El contratista se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de la ENTIDAD en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD.

6.4. Conformidad

De la implementación

Habiendo culminado la etapa de implementación, se suscribirá el acta correspondiente, por parte del CONTRATISTA y el Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC. La prestación del servicio iniciara a partir del día siguiente de la referida acta.

De la prestación

Una vez iniciado el servicio, a fin de emitir el acta de conformidad correspondiente, el contratista dentro de los CINCO (05) días calendarios posteriores al último día de cierre de cada mes remitirá un informe según el siguiente detalle:

- Reporte de Incidencias
- Reporte de averías: Fecha y hora de inicio y término del ticket, Número del Ticket de avería, Descripción del problema, Acciones realizadas, observaciones y recomendaciones.
- Reporte de consumo de llamadas con el siguiente detalle: número de línea, hora y fecha de inicio y fin, tiempo de consumo, número de destino de la llamada, tipo de llamada a cualquier operador (fijo, celular y nacional).

El Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC otorgará la conformidad, previo informe formulado por el personal técnico responsable del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la División de Telecomunicaciones PNP.

6.5. Forma de pago

El pago de la prestación del servicio se realizará en treinta y seis (36) pagos periódicos mensuales, al final de cada ciclo de facturación, previo Informe y Acta de conformidad mensual del servicio a cargo del DEPTVISAT-DIVTEL-DIRTIC PNP.

6.6. Sistema de Contratación: Suma Alzada.

6.7. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales de resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 161° y 162° Reglamento de ley de Contrataciones del Estado.

6.8. Otras penalidades aplicables

Asimismo, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a las características del servicio a contratar, se considera necesario establecer penalidades distintas a la penalidad por mora conforme al siguiente detalle:

Calidad de atención ante averías

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Demora de mayor a veinticuatro (24) horas o UN (01) día hábil, el día hábil se considerará a partir de la	0.20% del monto mensual.	Informe del Jefe del Departamento



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	generación del ticket de avería, para los equipos móviles reportados en averías de servicios de voz y datos y para la activación por reposición de SIMCARD máximo una (01) hora.		Visado por el Jefe de La División.
2	De superarse los DOS (02) días hábiles para la reparación de equipos de gama A y Tipo 1 Tablet.	0.20% del monto mensual.	Informe del Jefe del Departamento Visado por el Jefe de La División.
3	De superarse los DOS (02) días hábiles para la reparación de equipos de gama B y Tipo 2 Tablet.	0.15% del monto mensual.	Informe del Jefe del Departamento Visado por el Jefe de La División.
4	De superarse los DOS (02) días hábiles para la reparación de equipos de gama C	0.10% del monto mensual.	Informe del Jefe del Departamento Visado por el Jefe de La División.

Se tomará como exclusiones los siguientes puntos:

- Actividades de mantenimiento planificado por parte de la empresa Operadora de Telecomunicaciones en coordinación con la Entidad (previa comunicación escrita), a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio, por un período que dure el mantenimiento planificado.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de cliente. (Ejemplo Manipulación y/o cambios en configuración de equipos, etc.)
- Demoras por falta de disponibilidad del usuario de la ENTIDAD para realizar pruebas y/o dar su conformidad.

Para el caso que no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencia sanitaria, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros) el plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas se contabilizará una vez culminadas estas exclusiones.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir de la conformidad de la implementación del servicio otorgada por parte el DEPTEVISAT-DIVTEL-DIRTIC-PNP.

6.10. ANEXOS

6.10.1. Anexo A Para servicios - CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA PNP.

CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA PNP

En el marco del artículo 68 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se precisan las condiciones y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a considerar durante la ejecución del servicio:

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA deberá presentar al inicio del servicio:

- Declaración Jurada sobre el buen estado de salud por cada trabajador. Registros de Capacitaciones de SST, incluyendo temas de prevención del COVID-19 de acuerdo al artículo 33 inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

¹ Donde se indique que:

- No padecen síntomas respiratorios al momento.
- No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
- No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
- No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

Por otro lado, a continuación, se señalan las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en nuestra institución:

- Distanciamiento social: Mantener al menos una distancia de 1.8 metros con otros individuos.
- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón (al menos durante 20 segundos), o con alcohol gel al 60%.
- Ningún proveedor podrá ingresar a las instalaciones de la PNP en caso no cuente con mascarilla quirúrgica o comunitaria, o presente algún síntoma relacionado al COVID-19. De igual forma, los trabajadores durante su



permanencia en las instalaciones de la PNP deberán hacer uso del referido EPP en todo momento.

- En caso, de no haber un sistema sanitizante al ingreso de las instalaciones de la PNP, el contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados antes de ingresar a las mismas de forma diaria. De igual forma, deberá desinfectar los equipos, herramientas y materiales en general. Cabe señalar, que el desinfectante a utilizar deberá estar alineado a la Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies del Instituto Nacional de Calidad – INACAL: Hipoclorito de Sodio al 0,1 %, Solución de alcohol al 70 % o Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno).
- No obstante, en caso de existir un sistema sanitizante en el punto de ingreso de las instalaciones de la PNP, el proveedor deberá hacer uso de este, ya que contribuirá con la limpieza y desinfección de los zapatos, caso contrario no se permitirá su ingreso. Se recomienda usar zapatos cerrados con suela de goma.
- En caso de la toma de temperatura haciendo uso de un termómetro infrarrojo al ingreso y salida de las instalaciones de la PNP, se debe otorgar las facilidades que el caso amerite para la toma de temperatura por parte del personal encargado; en caso de incumplimiento, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la PNP. No se permitirá el ingreso a aquellos trabajadores que presenten temperaturas mayores a 38°C.



ANEXO Nro. 1

CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPOS MOVILES CELULARES

	GAMA A	GAMA B	GAMA C
Tecnología	2G/3G/4G/4.5G o 5G	2G/3G/4G/4.5G o 5G	2G/3G/4G/4.5G
Sistema Operativo	Android 11	Android 11	Android 10 y/o 11
Tamaño de Pantalla	6.2"	6.5 "	6.5 "
Resolución de Pantalla	1080x2400 píxeles	1600x720 píxeles	720x1600 píxeles
Cámara Principal	12 MP + 64 MP +12 MP	48MP + 8MP +5MP + 2MP	48MP+5MP+2MP+2MP
Cámara Frontal	10 MP	12MP	8MP
Memoria Interna	128GB	128GB	64GB
Memoria RAM	8 GB	8GB	4GB
Memoria Expandible	No	Si	NO
Procesador	Octa-core	Octa-core	Octa-core
Bluetooth	5.0	5.0	No
NFC	SI	-	-
Batería	4000 mAh, Con Adaptador de Corriente de	4500 mAh Con Adaptador de corriente de	5000 mAh Con Adaptador de corriente



- Los equipos de la Gama A, B y C, deberán contar con tecnología de 2G/3G/4G, 4.5G y opcional 5G como se indica en el cuadro superior, sin embargo, el servicio será según lo disponga cada operador ante el Ente regulador OSIPTEL.
- Los equipos de la Gama A, B, deberán contar con Memoria RAM de 8GB y la Gama C con 4 GB.
- Para los equipos de la Gama B y C, la característica de la memoria expandible será opcional.
- Para los equipos de la Gama C la característica de NFC será opcional.
- Para los equipos de Gama A, el procesador será Octa-core.
- Para los equipos de Gama B, el procesador será Octa-core, la batería de 4500mAh, se mantiene lo solicitado.
- Para los equipos de Gama C, el procesador será Octa-core, el tamaño de Pantalla 6.5", la resolución de pantalla es 720x1600 píxeles, la batería es 5000 mAh, se mantiene lo solicitado.



ANEXO Nro. 2
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS MÓVILES TIPO TABLETA

	TIPO 1	TIPO 2
Tecnología	2G/3G/4G/4.5G/5G	2G/3G/4G/4.5G
Sistema operativo	Android 11	Android 11
Tamaño de pantalla	11,0 "	10,4 "
Resolución de Pantalla	1600x2560 píxeles	1200x2000 píxeles
Cámara Principal	13 MP + 5 MP	8MP
Cámara Frontal	8 MP	5 MP
Memoria Interna	128GB	32GB
Memoria RAM	6GB	3GB
Memoria Expandible	Si	Si
Procesador	Octa-core	Octa-core
Bluetooth	5.0	5.0
Batería	8000 mAh, Con Adaptador de Corriente	7040 mAh Con Adaptador de Corriente
Accesorios	Teclado con Funda y Lápiz	Funda

- Los equipos móviles Tabletas tipo 1, deberán contar con tecnología de 2G/3G/4G/4.5G y opcional 5G, sin embargo, el servicio será según lo disponga cada operador ante el Ente regulador OSIPTEL.
- Para los equipos tabletas, tipo 1, el procesador será Octa-core.
- Para los equipos tabletas, tipo 2, el procesador será Octa-core.



ANEXO B

Se descarga el formato en Excel de las Comisarías de la PNP a nivel nacional en el siguiente link:

https://1drv.ms/u/s!Au3w12su5em_kW_LG12mFLKqe9WC?e=HdSKQG



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización Vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para proporcionar el Servicio Público de Telecomunicaciones.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de la Resolución Ministerial y/o copia del reporte de concesiones publicadas por el MTC y/o documento emitido por el MTC donde se indique la concesiones que tiene el proveedor</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>JEFE DEL PROYECTO (1 PERSONA)</u></p> <p>Ingeniero titulado en: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o afines</p> <p><u>EJECUTIVOS DE ATENCIÓN (1 PERSONA)</u></p> <p>Ingeniero titulado en: electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o afines</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda.</p>

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DEL PROYECTO (1 PERSONA)

Experiencia laboral mínima de CINCO (05) años como jefe de gestión de proyectos de telecomunicaciones en general o redes de datos o de implantación de proyectos de servicio de telefonía móvil.

EJECUTIVOS DE ATENCIÓN (1 PERSONA).

Experiencia laboral mínimo de TRES (03) años como Ejecutivo de Cuenta o Ejecutivo de Atención o Ejecutivo de Post Venta o Service Manager, en una empresa de telecomunicaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/11'000,000.00 (ONCE MILLONES CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Telecomunicaciones en General y/o servicio de telefonía celular.
- Servicio de Internet dedicado.
- Servicio de Internet.
- Servicio de interconexión de voz y datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebran de una parte la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - UE N°002-DIRECFIN PNP, en adelante LA "ENTIDAD", con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en la Calle San Germán N° 200, Urb. Villacampa, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el Jefe encargado de la División de Logística de la PNP, señor MG. Jorge Heraclio GARCIA PAZ, identificado con DNI N° 07250115, designado mediante Resolución Ministerial N° 113-2021-IN de fecha 26 de febrero de 2021, y de acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución Directoral N° 028-2021-DIRADM-PNP-SEC del 23 de febrero de 2021, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP**, para la contratación de Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1095 días calendarios o el equivalente a 36 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de conformidad de la implementación del servicio y de acuerdo a lo siguiente:

ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO

El contratista dentro del plazo de SIETE (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato deberá presentar en la mesa de Partes de la DIRTIC PNP, con copia dirigida a la DIVLOG- PNP, el Plan de Trabajo según el siguiente detalle:

- Cronograma de actividades
- Cronograma de entrega de equipos.
- Plazo de entrega de los equipos móviles
- Esquema de escalamiento

La aprobación del plan de trabajo estará a cargo de la DEPTEVSAT y tendrán como plazo máximo cinco (05) días calendario para su aprobación y/u observaciones, para cuyo efecto se remitirá una comunicación escrita (documentación institucional y/o correo electrónico) al contratista, otorgándole un plazo mínimo de dos (02) días calendario para el levantamiento de las observaciones.

Periodo de implementación

El plazo para la implementación no deberá exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

De no existir observaciones en la presente etapa, las partes suscribirán el Acta de conformidad de Implementación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹³ Para el presente procedimiento aplica el art.8 del DU 063-2021 a solicitud del postor adjudicado.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la DIRTIC PNP, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

De la implementación

Habiendo culminado la etapa de implementación, se suscribirá el acta correspondiente, por parte del CONTRATISTA y el Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC. La prestación del servicio iniciara a partir del día siguiente de la referida acta.

De la prestación

Una vez iniciado el servicio, a fin de emitir el acta de conformidad correspondiente, el contratista dentro de los CINCO (05) días calendarios posteriores al último día de cierre de cada mes remitirá un informe según el siguiente detalle:

- Reporte de Incidencias
- Reporte de averías: Fecha y hora de inicio y término del ticket, Número del Ticket de avería, Descripción del problema, Acciones realizadas, observaciones y recomendaciones.
- Reporte de consumo de llamadas con el siguiente detalle: número de línea, hora y fecha de inicio y fin, tiempo de consumo, numero de destino de la llamada, tipo de llamada a cualquier operador (fijo, celular y nacional).

El Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC otorgará la conformidad, previo informe formulado por el personal técnico responsable del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la División de Telecomunicaciones PNP.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres AÑOS, año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD respecto a la implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

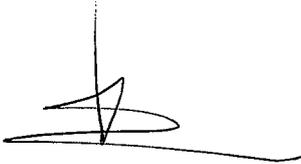
ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendarios o su equivalente a treinta y seis (36) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de conformidad de la implementación del servicio cuyo plazo es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

12

POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCURSO PUBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°04-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.